



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y LA MANCOMUNIDAD CAMP DE TÚRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

En Riba-roja de Túria, a -----

**REUNIDOS**

De una parte, D. Roberto Pascual Raga Gadea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con CIF P4621600H.

De otra parte, D<sup>a</sup> Lola Celda Lluesma, Presidenta de la Mancomunidad Camp de Túria con CIF P 4600015D.

**DECLARAN**

- Que se reconocen recíprocamente con capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Mancomunitat del Camp de Túria es una asociación voluntaria de municipios que se constituye con el objeto de gestionar y/o ejecutar planes, realizar proyectos y obras o prestar servicios de su competencia. Se trata de una entidad local territorial que tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e independiente de los municipios que la integran.

Uno de los servicios que presta la Mancomunitat del Camp de Túria es el Centro Ocupacional Camp de Túria, concebido como un servicio de atención especializada dirigido a proporcionar a personas con discapacidad intelectual, apoyo físico funcional y psicosocial, ocupación terapéutica para su ajuste personal, actividades convivenciales para su integración social facilitando el acceso a los recursos ordinarios, y técnicas profesionales para su integración laboral. Entre los ámbitos de actuación del Centro Ocupacional Camp de Túria, destacan las actividades ocupacionales pre-laborales, la terapia y rehabilitación social, intelectual.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a



satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

De acuerdo con las letras e) y l) del apartado 2 del citado artículo corresponde a los municipios ejercer en todo caso como competencias propias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**TERCERO.**– El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria programó un Proyecto de Actuaciones Continuas de Integración Social Municipal dirigido a personas con diversidad funcional (Anexo 1), con el objeto básico de integración social y en el ámbito de la educación ambiental y la sostenibilidad municipal.

**CUARTO.**– El programa se ha venido desarrollando durante cuatro anualidades con resultados óptimos en los aspectos de visibilización, integración, socialización y desarrollo de habilidades personales, tal como se puede reflejar en los informes emitidos al respecto y así ha sido reconocido en los premios obtenidos así como en la divulgación realizada por diversos medios de comunicación. (Anexo 2).

**QUINTO.**– Este nuevo convenio pretende incluir actividades formativas que desarrollaran los integrantes del programa y que no estaban reflejadas en el convenio anterior. Estas actividades reforzaran los aspectos de integración y desarrollo de las aptitudes sociales de las personas con diversidad funcional intelectual a la vez potenciará la sensibilización, difusión y visibilización de la importancia de la recogida selectiva de residuos en la población a través de charlas formativas en los centros educativos y dependencias municipales en los que actúa el programa.

**SEXTO.**– El apoyo formativo se realizará a solicitud del Ayuntamiento quien coordinará el desarrollo de las actividades educativas tanto en los colegios públicos como en las dependencias municipales.

## CLÁUSULAS

1ª.- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria conviene con la Mancomunitat Camp de Túria, administración encargada de gestionar el Centro Ocupacional sito en Riba-roja de Túria, para que dentro de las actividades terapéuticas de integración que realiza este servicio social especializado, sean sus usuarios los encargados de desarrollar el programa de recogida selectiva de residuos, promovido por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en edificios públicos y Centros Educativos de la localidad, tal como se programa en el Proyecto de Actuaciones adjunto a este Convenio.



2<sup>a</sup>.- El Ayuntamiento convenia aportar a la Mancomunitat Camp del Túria la cantidad de 6.000€ anuales, establecidos en la partida 943/46301 del Presupuesto Municipal.

Esta aportación se establecerá de forma periódica en 12 mensualidades de 500€ devengados a mes vencido y a solicitud o requerimiento de la Mancomunitat Camp del Túria, dicha cantidad se destinará íntegramente para incentivos de los usuarios del Centro Ocupacional.

3<sup>a</sup>.- La selección y organización que conformarán los grupos de recogida, así como la distribución de los incentivos económicos a las personas usuarias del Centro Ocupacional, estarán a cargo de los profesionales que conforman el Equipo Terapéutico del Centro, e informarán trimestralmente, a las administraciones firmantes del convenio, del desarrollo del Proyecto de Actuaciones Continuidas de Integración Social Municipal dirigido a personas con diversidad funcional (Anexo 1).

4<sup>a</sup>.- Este Convenio estará en vigor, desde el día posterior a la firma del mismo y hasta el momento en que alguna de las partes firmantes pida su revisión.

Las partes, una vez leído el presente Convenio, lo firman por duplicado en prueba de conformidad,

En Riba-roja de Túria, a -----